



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 628 del 19 de septiembre de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00084-00**, instaurada por la señora **LUZ OMAIRA ARIAS POSADA**, identificada con la CC. No. 43.476.941, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

**Predio “Lote B” ID 70451.**

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	Lote B
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Poseedora
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>VEREDA:</b>	Paraguas
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	649-2-001-00-00-057-00031
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-97407 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	9 has 2003 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD <sup>1</sup> ).

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 283303 (2247860,6 m.N, 4799757,54 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos Aux-27, Aux-26, Aux-25, Aux-24, Aux-23 en dirección oriente hasta llegar al punto Aux-22 (2247862 m.N, 4799850,94 m.E) con Eriberto Moreno, camino de por medio en 114.44 m.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto Aux-22 (2247862 m.N, 4799850,94 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos 110, 109, 108, 106, 105, 104, 103, 102 en dirección sur hasta llegar al punto 101 (2247291,84 m.N, 4799931,18 m.E) con Luz Omaira Arias – Lote A en 644.79 m.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 101 (2247291,84 m.N, 4799931,18 m.E), en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 283325 (2247320,65 m.N, 4799805,09 m.E) con José Jiménez en 129.34 m.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 283325 (2247320,65 m.N, 4799805,09 m.E), en línea quebrada que pasa por los puntos 283359, 283307, 283357, 283324-2, 283324-1, 283324, 283358 en dirección norte hasta llegar al punto 283303 (2247860,6 m.N, 4799757,54 m.E), con Simón Bolívar en 585.17 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 19 de septiembre del 2022.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**